

RESOLUCIÓN 1994 DE 2017

(julio 31)

Diario Oficial No. 50.327 de 16 de agosto de 2017

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba la emisión de la estampilla “Aves Endémicas de Colombia.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Ley 1369 de 2009 y el Decreto número [2618](#) de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, indica que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Que el numeral 8 del artículo [19](#) del Decreto número 2618 de 2012, preceptúa que es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal.

Que mediante Comunicación con radicado externo número 825984 del 19 de mayo de 2017, la señora Viceministra de Turismo, doctora Sandra Howard Taylor, solicitó la puesta en circulación de la emisión postal “Aves Endémicas de Colombia”, que publicaría 13 motivos en los cuales saldrán los 12 de avifauna y un sello general, adicionalmente presentó el respectivo plan de consumo para el material filatélico correspondiente.

Que las aves endémicas son las especies que se encuentran en un área específica, Colombia cuenta con casi 70 especies endémicas, lo que la ubica en el tercer lugar de Suramérica después de Brasil y Perú, se localizan en los humedales, en los parques naturales, en la Cordillera Oriental y en la Sierra Nevada de Santa Marta.

Que al revisar la solicitud presentada por la señora Viceministra de Turismo, doctora Sandra Howard Taylor y con fundamento en lo establecido en el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, la Subdirección de Asuntos Postales de este Ministerio considera viable aprobar la emisión de la estampilla “Aves Endémicas de Colombia”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión postal denominada: “Aves Endémicas de Colombia”.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial la producción de estampillas de que trata el artículo [1o](#) de esta resolución, en la anualidad 2017, cantidad y valor que será

determinado de acuerdo a las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a 31 de julio de 2017.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DAVID LUNA SÁNCHEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

